



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES TCHAIKOVSKY

En Huesca, a 16 de marzo de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, **Dña. ANA ISABEL ALÓS LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca**, en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Huesca, D. José M^a Chapín Blanco.

Y de otra, **DON RICHARD AZNAR BERROY**, como director del **Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY** y del **Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Huesca"**,

Ambas partes, en el concepto en el que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Que el Centro de Estudios Musicales Tchaikosky, organizaba cada dos años el Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Huesca". A partir del año 2014 se viene organizando de manera anual, como en los orígenes. Este concurso pretende ser punto de encuentro, durante una semana, entre jóvenes pianistas, que además de poder optar a diferentes premios de reconocido prestigio podrán beneficiarse de clases magistrales de piano en calidad de alumnado activo o de oyentes.

Que desde la primera edición de este concurso, el Ayuntamiento de Huesca, junto a otras instituciones y entidades, ha colaborado con gusto en esta iniciativa, con el objeto de favorecer a jóvenes intérpretes de piano



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

y de ofrecer a la ciudad la posibilidad de disfrutar de unos conciertos de piano de calidad incuestionable.

Que el Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY y el Ayuntamiento de Huesca están interesados en mantener esta colaboración para la edición 2015, que fue ya la X y se realizó en Huesca entre los días 20 a 25 de enero de 2015.

Para poder desarrollar esta colaboración, el Ayuntamiento de Huesca y el Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY suscriben este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Corresponderá al Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY la coordinación y organización del concurso Internacional de Piano:

- Diseñar y difundir las bases para poder participar en el Concurso.
- Organizar y producir el Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Huesca":
- Buscar espacios y patrocinadores para poder llevar a cabo el Concurso.
- Preparar la programación complementaria (Clases Magistrales y otras actividades turísticas y de ocio)
- Seleccionar al Jurado.
- Responsabilizarse de la acogida, alojamiento y manutención de los participantes durante el Concurso.
- Realizar la campaña de comunicación y difusión del Concurso.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el Área de Cultura del Ayuntamiento respecto a la organización del Concurso.

SEGUNDA.- El Centro de Estudios TCHAIKOVSKY se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huesca, como organismo colaborador, en toda la cartelería, información que se emita, folletos de información y divulgación del Concurso, así como de la publicidad que se haga en los distintos medios de comunicación y en todas las presentaciones del Concurso que se celebren.

TERCERA.- Asimismo, el Centro de Estudios TCHAIKOVSKY, incluirá el logotipo y colaboración del Ayuntamiento de Huesca en todos los documentos con soporte digital empleados en la difusión del Concurso.



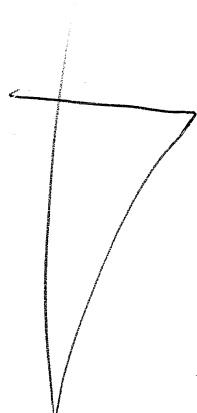
CUARTA.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY con la cantidad de **DOS MIL euros (2.000,00 €)**, con cargo a la partida 04-33003-48000 "Cultura. Otras transferencias", en el año de celebración del Concurso de Piano. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los gastos subvencionables serán aquellos que respondan de manera indubitada a la realización de la actividad, proyecto o actuación objeto de la subvención.

El ingreso se podrá realizar por adelantado durante la semana en la que se celebra el concurso en nuestra ciudad, debido a que los premios y dietas de asistentes y jurados deben ser abonados al final del Concurso, los premiados pueden ser de países con los que no hay relación habitual y los organizadores no cuentan con medios suficientes para soportar el adelanto de los mismos.

Para la justificación, que deberá realizarse en los días sucesivos a la terminación del concurso y nunca más tarde del 30 de noviembre del año en el que se haya efectuado el gasto, deberá presentarse:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo al convenio, su coste y el desglose de cada gasto practicado.
- b) Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.
- c) Justificantes de pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el receptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe recibido. Si se presentan copias se debe acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación
- d) Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia



La no justificación de los gastos en los términos arriba expuestos, supondrá que no se abonará a la entidad la subvención o bien en su totalidad o bien en la parte no justificada debidamente. Si por alguna razón, el importe ya se hubiera abonado a la entidad, el incumplimiento de los términos anteriores supondrá el reintegro de todo o parte del importe.

QUINTA.- Este convenio tendrá una vigencia de un año.

SEXTA.- El incumplimiento de este convenio por parte del Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY, llevará aparejada la pérdida de los derechos, que como Centro de Estudios Musicales TCHAIKOVSKY, se recogen en este convenio.

SÉPTIMA.- Las partes se someten a los juzgados y tribunales que ejerzan la competencia en el territorio del municipio de Huesca.

“La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal”.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio en duplicar ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Huesca



Ana Isabel Alós López

Centro de Estudios Musicales
Tchaikovski

Richard Aznar Berroy



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

El Secretario
del Ayuntamiento de Huesca

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'C' with a vertical line through it.

José M^a Chapín Blanco